RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL ZIMBRA
No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02578/ COMUN-0





ESPECIFICACIÓN
TÉCNICA
CEDE4
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

DIETE
DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

CONTENIDO

1. **OBJETO:** 2
2. **DEFINICIONES Y APLICACIÓN:** 2
3. **REQUISITOS:** 3
4. **TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACION O RECHAZO:** 5
5. **METODOS DE ENSAYO:** 6
6. **APENDICE:** 6
7. **ANEXOS:** 7
8. **CONTROL DE REVISIONES:** 7



Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL ZIMBRA - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02578/ COMUN-0

1. OBJETO:

La presente especificación tiene por objeto establecer los requisitos técnicos para la renovación del licenciamiento del correo electrónico Zimbra, licencia de Virtualizador de Servidores Prox-mox VM y Certificado SSL Wildcard GoDaddy del Ejército Nacional.

2. DEFINICIONES Y APLICACIÓN:

2.1 DEFINICIONES

CORREO ELECTRÓNICO: Es un servicio de red que permite a los usuarios enviar y recibir mensajes (también denominados mensajes electrónicos o cartas digitales) mediante redes de comunicación electrónica.

LICENCIA DE SOFTWARE: Una licencia de software es un contrato entre el licenciante (autor/titular de los derechos de explotación/distribuidor) y el licenciatario del programa informático (usuario consumidor /usuario profesional o empresa), para utilizar el software cumpliendo una serie de términos y condiciones establecidas dentro de sus cláusulas.

CERTIFICADO SSL: Brinda aseguramiento SSL (Secure Sockets Layer o capa de conexión segura), que es un estándar de seguridad global que permite la transferencia de datos cifrados entre un navegador y un servidor web. Es utilizado con el fin de disminuir el riesgo de robo y manipulación de información confidencial (como números de tarjetas de crédito, nombres de usuario, contraseñas, correos electrónicos, etc.) por parte de cibercriminales y ladrones de identidades.

VIRTUALIZACIÓN: Es la creación a través de software de una versión virtual de algún recurso tecnológico, como puede ser una plataforma de hardware, un sistema operativo, un dispositivo de almacenamiento u otros recursos de red. Dicho de otra manera, se refiere a la abstracción de los recursos de una computadora, llamada Hypervisor o VMM (Virtual Machine Monitor) que crea una capa de abstracción entre el hardware de la máquina física (host) y el sistema operativo de la máquina virtual (virtual machine, guest), dividiéndose el recurso en uno o más entornos de ejecución.

SERVICIOS PROFESIONALES: Los servicios profesionales son una industria que proporciona funciones técnicas o únicas que realizan trabajadores independientes o empresas especializadas en hacer este tipo de trabajos. En este caso, las funciones técnicas consisten en el servicio de soporte técnico con la finalidad para ayudar a resolver los problemas que puedan presentárseles a los usuarios, mientras hacen uso de servicios, programas o dispositivos.

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

2.2. APLICACIÓN

Omitido

3. REQUISITOS:

3.1. REQUISITOS GENERALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA RENOVACIÓN LICENCIAS DE CORREO ELECTRÓNICO ZIMBRA	
NUM	**DESCRIPCIÓN**
1	**CONDICIONES GENERALES:** El contratista debe dar cumplimiento a los siguientes ítems al Ejército Nacional. -La renovación del soporte de fábrica por un periodo de doce (12) meses de las licencias de: -Correo electrónico institucional ZIMBRA, - Renovación Software virtualización de servidores, - Renovación de Certificado SSL

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

<table>
<tr><th colspan="2">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA RENOVACION DE LICENCIAS DE CORREO ELECTRÓNICO ZIMBRA</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CONDICIONES GENERALES: El contratista debe entregar al Ejército Nacional la renovación del soporte de fábrica por un periodo de doce (12) meses de las licencias de correo electrónico institucional ZIMBRA, así como de la licencia del software de virtualización de servidores, el Certificado SSL .</td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>PRODUCTOS Y SERVICIOS A RENOVAR: Se relacionan a continuación de manera general los productos, servicios y cantidades que el contratista deberá garantizar:
<table>
<tr><th>N°</th><th>DESCRIPCIÓN ÍTEM</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1</td><td>RENOVACIÓN SOPORTE DE FÁBRICA PARA LICENCIA ZIMBRA NETWORK EDITION – PROFESSIONAL.</td><td>4.000 UND</td></tr>
<tr><td>RENOVACIÓN SOPORTE DE FÁBRICA PARA LICENCIA ZIMBRA NETWORK EDITION – STANDARD.</td><td>50.000 UND</td></tr>
<tr><td>2</td><td>RENOVACION PLAN DE SOPORTE PREMIUM PARA PROXMOX VIRTUAL ENVIRONMENT X 02 CPU SOCKET.</td><td>3 UND</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CERTIFICADO SSL WILCARD GODADDY.</td><td>1 UND</td></tr>
</table>
Tabla No. 1. “Relación general de productos/servicios a renovar”

Nota: Las actividades obligaciones del contratista respecto a los productos y servicios relacionados en la Tabla No. 1 se detallan en los ítems 1.2, 1.3, respectivamente.</td></tr>
</table>

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL ZIMBRA - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02578/ COMUN-0

1.2	**LICENCIA PROXMOX VIRTUAL ENVIRONMENT:** El contratista debe proveer la renovación del programa de servicio "Proxmox VE Subscription" por doce (12) meses que garantice a las plataformas de virtualización Proxmox VE implementadas para el servicio de correo electrónico institucional Zimbra en los servidores del Ejército Nacional, acceso al Repositorio Proxmox VE Enterprise para obtener las actualizaciones de software y mejoras de seguridad liberadas por el fabricante, además de contar con servicio de asistencia técnica y soporte. La modalidad de suscripción debe ser "Premium" e incluir las siguientes características: • Acceso al repositorio Proxmox VE Enterprise • Soporte de instalación • Uso del conjunto completo de funcionalidades • Configuración • Diagnóstico • Informes de error y fxes para paquetes en el repositorio Proxmox VE, incluidos los paquetes Ceph • Soporte a través del portal del cliente • Tickets ilimitados con tiempo para la primera respuesta de un (02) horas dentro de un día hábil, en solicitudes de soporte crítico. • Soporte remoto (a través de SSH).
1.3	**CERTIFICADO SSL WILDCARD GODADDY:** el contratista debe proveer la renovación del Certificado SSL por doce (12) meses para el nombre de dominio donde se encuentra publicado el servicio de correo electrónico institucional Zimbra. El certificado debe tener las siguientes especificaciones: • Tipo Wildcard • Cifrado SHA-2 y de 2048 bits • Servidores ilimitados. • Subdominios ilimitados • Sello de confianza de seguridad • Asistencia técnica de seguridad ilimitada 24X7 El contratista deberá garantizar las correctas instalaciones y configuraciones del certificado en los casos que aplique. Las actividades adicionales que se generen en ocasión del cumplimiento de este requerimiento no tendrán costo adicional para el Ejército Nacional.
2	**INGRESO AL COMANDO DEL EJERCITO** El contratista debe asumir los costos de la asignación de fichero de ingreso al Comando del Ejército del personal designado para el cumplimiento de los requerimientos plasmados en la presente ficha técnica, además, cualquier recurso humano designado por el contratista debe aceptar y firmar los acuerdos de confidencialidad y estudio de seguridad de personal por parte de las unidades competentes del Ministerio de Defensa Nacional que así lo requieran para autorizar el ingreso a las instalaciones del Comando.
2.1	**VÍNCULO LABORAL** El contratista acepta que los recursos humanos designados por el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con el Ejército Nacional, en consecuencia todos los valores

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

	por concepto de salarios, prestaciones entre otros son responsabilidad única y exclusiva del adjudicatario del contrato.
2.2	**CONFIDENCIALIDAD:** El contratista y los recursos humanos que formarán parte del grupo de trabajo deberán firmar al inicio del proyecto un acuerdo de confidencialidad donde garantizan la confidencialidad de la información Institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución del presente contrato, y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros. Por lo anterior es indispensable que el oferente se comprometa a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad informática del Comando General de las Fuerzas Militares y del Ejército Nacional, así como aceptar y permitir que el Comando del Ejército efectúe los estudios de seguridad al personal consultor que considere necesario, para garantizar la seguridad de su infraestructura computacional e información. En tal virtud, adoptará todas las medidas necesarias para impedir la duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida de información. Bajo ninguna circunstancia dicha informacióny/o documentación podrá ser utilizada por el consultor para fines distintos al desarrollo del contrato respectivo. Al finalizar la ejecución del proyecto toda la información y documentos entregados por el Comando del Ejército, deberán ser retornados.
2.3	**CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD GUBERNAMENTAL EN MATERIA DE TICS** Los bienes y servicios TICS contemplados en la presente ficha técnica, deben brindar soporte al protocolo de internet versión seis (IPv6) de conformidad con la Resolución 2710 del 03 de octubre de 2017 de MINTIC, que en su Artículo 5. "Contratación", estipula: "*A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, todos los procesos de selección que inicien las entidades públicas deberán, desde los mismos pliegos de condiciones o lo que haga sus veces, exigir soporte IPv6 nativo en coexistencia con IPv4, en la contratación de bienes y servicios relacionados con las TICS.*"

3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

3.3.1 Empaque.

Omitido.

3.3.2 Rotulado.

Omitido.

4. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACION O RECHAZO:

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL ZIMBRA - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02578/ COMUN-0

4.1 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR LOS REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

Omitido.

4.1.1 Muestreo.

Omitido

4.1.2 Criterios de aceptación o rechazo para requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado.

Omitido.

4.2 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACION O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECIFICOS.

Omitido

4.2.1 Muestreo.

Omitido.

4.2.2 Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos específicos.

Omitido.

5. METODOS DE ENSAYO:

Omitido.

6. APENDICE:

6.1 NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE

•Constitución Política de Colombia.
•Código Civil.
•Código General del Proceso.
•Código de Comercio.
•Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
•Ley 80 de 1993.
•Ley 1150 de 2007.

•Ley 816 de 2003 (en el caso de no limitarse a MIPYMES NACIONALES).
•Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL ZIMBRA - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02578/ COMUN-0

Ley 1341 de 2009. Norma que reglamenta las tecnologías de la información y las Comunicaciones "TIC.
•Decreto Ley 019 de 2012.
•Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
•Decreto 1082 de 2015.
•Decreto 103 del 20 de enero de 2015.
•Resolución de delegación 4519 del 27 de mayo de 2016.
•Directiva Permanente 15 de 2015 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.
•Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional".
•Directiva Permanente 15 del 10 de marzo de 2015 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.
•Cartilla de Formatos de Contratación Tomo I Jefatura de Logística – Dirección de Contratación (En lo que aplique).
•Manuales y circulares de Colombia Compra Eficiente y sus respectivas actualizaciones Y demás normas concordantes y pertinentes.

6.2 ANTECEDENTES

Contrato de prestación de servicios No. 175-DIADQ-CADCO-CENAC TELEMATICA-2018-2019.

Contrato de Compraventa No. 279-DIADQ-CADCO-CENAC TELEMATICA-2017-2018

7. ANEXOS:

No se relacionan anexos

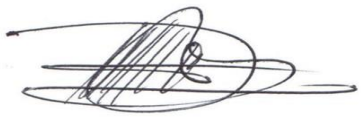
8. CONTROL DE REVISIONES:

Revisión y/o Actualización	Modificaciones	Fecha
00	Se crea la especificación técnica RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL ZIMBRA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02578/ COMUN-0	07/10/2020

1	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TECNICA SI X NO____

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL ZIMBRA - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02578/ COMUN-0



Firma del Representante Legal y/o Comercial y/o quien realizar la Cotización de la Empresa

El suscrito representante Legal hace constar que conoce y acepta los términos de la presente solicitud de cotización y en especial que el MDN- Ejército Nacional, no se obliga con la recepción de esta cotización a efectuar invitación a proceso contractual.

La cotización deberá ser dirigida al CENAC TELEMATICA, en ningún caso se aceptará a nombre personal, de lo contrario el Ejército Nacional se abstiene de recibir el presente documento.

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial